FECHA	27	12	2024	**PROCESO O DEPENDENCIA**	ABASTECIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS – GRUPO CATERING
TEMA	ACTA INICIO CONTRATO No.014-048-2024 SUMINISTRO DE CARNES FRIAS DE RES - CERDO Y EMBUTIDOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE				

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Orlando Javier Bermúdez Molina	Representante Legal de: GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S
TD. Diana Carolina Diaz Rincon	Supervisora Contrato No.014-052-2024

DESARROLLO:

Diana Carolina Diaz Rincon, Técnico de Otros Abastecimientos y Servicios de la Regional Suroccidente, y quien ostenta la calidad de supervisora del Contrato No.014-052-2024, inicia la reunión manifestando al Representante Legal de: GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S Señor Orlando Javier Bermúdez Molina, los términos generales establecidos en el contrato como lo son: La periodicidad de las entregas, lugares de ejecución, plazo de ejecución, valor del contrato, cuadro de precios del suministro y/o servicio, obligaciones del contratista, forma de pago y demás aspectos derivados del contrato en mención, a efectos de iniciar la ejecución del contrato No.014-052-2024, de las cuales se sintetiza lo siguiente:

Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, y conforme los términos contractuales el contratista debe realizar el suministro con base en lo siguiente:

VALOR DEL CONTRATO: La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($755.000.000,00) INCLUIDO IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2025 o hasta agotar su valor.

CUADRO DE PRECIOS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1	AGUACATE	KILO	9.050
2	AHUYAMA	KILO	2.200
3	AJO	KILO	14.000
4	APIO	KILO	3.000
5	ARRACACHA	KILO	4.100

6	BANANO 120-130 GR C/U	UND	655
7	CEBOLLA CABEZONA	KILO	3.450
8	CEBOLLA LARGA	KILO	3.950
9	CHAMPIÑONES	KILO	28.000
10	CILANTRO	KILO	3.900
11	CIMARRON	KILO	5.000
12	ESPINACA	KILO	5.200
13	GUASCA	KILO	5.400
14	GUAYABA	KILO	3.700
15	HABICHUELA	KILO	5.300
16	LECHUGA BATAVIA	KILO	3.400
17	LIMON	KILO	4.550
18	LULO	KILO	5.300
19	MAIZ AMARILLO	KILO	4.200
20	MANDARINAS 120-130 GR C/U	UN	920
21	MANGO PARA JUGO	KILO	4.400
22	MANZANA 120-130 GR C/U	UN	1.470
23	MARACUYA	KILO	4.400
24	MAZORCA	KILO	2.370
25	MORA	KILO	5.890
26	NARANJAS	KILO	2.650

27	NARANJAS 120-130 GR C/U	UN	670
28	PAPA AMARILLA (CRIOLLA)	KILO	4.250
29	PAPA PASTUSA	KILO	4.090
30	PEPINO	KILO	2.440
31	PERA 120-130 GR C/U	UN	1.390
32	PIMENTON	KILO	5.030
33	PIÑA	KILO	3.500
34	PLATANO	KILO	3.970
35	RAICES CHINAS	KILO	4.700
36	REMOLACHA	KILO	2.700
37	REPOLLO	KILO	3.300
38	TOMATE CHONTO	KILO	4.400
39	TOMATE DE ARBOL	KILO	3.600
40	YUCA	KILO	3.200
41	ZANAHORIA	KILO	3.200

LUGARES DE ENTREGA: El suministro se realizará en los siguientes lugares BR3,8,23 y 29:

BRIGADA 3	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE SERVICIOS N°.3 POLICARPA SALAVARRIETA	CL 5 NO 83 - 00 CANTÓN MILITAR PICHINCHA -CALI	CALI / VALLE DEL CAUCA
COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N°.3 AGUSTÍN CODAZZI	BATALLÓN DE INGENIEROS NO 3 CODAZZI CL 31 KR 1 - 13 PALMIRA	PALMIRA / VALLE
COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°.3 BATALLA DE PALA	CALLE 4 VIA LA HABANA BUGA	BUGA / VALLE

COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°.23 VENCEDORES	BATALLON DE ALTA MONTAÑA NO 3 FELIDIA VEREDA EL DIAMANTE	CARTAGO / VALLE
COMEDOR DE TROPA DEL BITER BR-3	KM 1 VIA ZARZAL -TESORITO	ZARZAL / VALLE
COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN ALTA MONTAÑA N°.3 DR. RODRIGO LLOREDA CAICEDO	KM 6 VIA AEROPUERTO BARRIO SANTANA - CARTAGO	FELIDIA / VALLE
BRIGADA 8	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.8 CACIQUE CALARCÁ	BATALLÓN CISNEROS CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO VEREDA LA CEIBA	ARMENIA / QUINDÍO
COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N°.8 FRANCISCO JAVIER CISNEROS	AV CENTENARIO CL 25 NORTE BATALLÓN DE SERVICIOS NO 8 - ARMENIA	PUEBLO TAPAO / QUINDÍO
COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN SAN MATEO	AV 30 DE AGOSTO NO 50-32 BARRIO MARAYA PEREIRA	PEREIRA / RISARALDA
COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN AYACUCHO	CL 71 NO 25 - 00 BARRIO LA CAMELIA BATALLÓN AYACUCHO -MANIZALES	MANIZALES / CALDAS
COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°.5 BAMUR	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA NO 5-GENOVA QUINDÍO	GÉNOVA / QUINDÍO
BRIGADA 29	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
COMEDOR DE TROPA DEL BATALLÓN A.S.P.C N°.29	AVENIDA LOS CUARTELES TERCERA DIVISIÓN -POPAYÁN	**P**OPAYÁN / CAUCA
BRIGADA 23	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 23 "GENERAL RAMÓN ESPINA	AV COLOMBIA CL 22 KR 14 - 47 -PASTO	PASTO / NARIÑO
BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO 23	KM 4 VIA PASTO IPIALES VEREDA CHAPALITO	PASTO / NARIÑO
GRUPO MECANIZADO CABAL	CARRERA 6 NO 17 - 46 GRUPO CABAL - IPIALES	IPIALES / NARIÑO

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales así:

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a) Ingreso de los productos en el sistema SAP - MIGO.

b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.

c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.

d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Adres y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.

f) Informe de supervisión.

g) A partir del segundo pago anexar estado de cuentas del mes inmediatamente anterior

h) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 90 días, para efectos de giro electrónico, la cual deberá entregarse en cada pago, y el cual contenga:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura en original o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

• Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)

- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación son de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El proveedor debe aportar cada mes actualizada la certificación bancaria, certificación de aportes y Planilla de aportes a la seguridad social.

Nota 7: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturasuroccidente@agencialogistica.gov.co.

Nota 8: El contratista debe aportar mensualmente el estado de cuenta actualizado.

Nota 9: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Circular Externa No.01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020

A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Sur Occide certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contrat (Circularización de deuda), so pena de la retención en el pago de la misma.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación banc de la cuenta a la cual se abonará el pago.

Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre o Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S
Número de Nit: 900379373-4
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA S.A
Número de Cuenta: 76073192345
Clase de Cuenta: Corriente

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

El contratista manifiesta tener pleno conocimiento de los términos estipulados en el contrato y las obligaciones que adquiere con la Entidad.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervienen.

FIRMA ASISTENTES

Firma **Nombre:** Orlando Javier Bermúdez Molina Representante Legal de: GRUPO EMPRESARIAL B&M S.A.S	Firma **Nombre:** TD. Diana Carolina Diaz Rincon Supervisora del Contrato 014-048-2024
Firma **Nombre:**	Firma **Nombre:**

Nota: En el momento de hacer uso del formato, borrar las instrucciones del mismo que se registran en color azul, inclusive la nota.